

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2049-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2049

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	539,678.5
Muestra Auditada	502,652.3
Representatividad de la Muestra	93.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron por 539,678.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 502,652.3 miles de pesos, que representó el 93.1%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión en la auditoría número 1916 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP Veracruz), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 76 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Veracruz en un nivel alto, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 539,678.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, en dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción de los recursos del componente de Educación Tecnológica y otra para la recepción de los recursos del componente de Educación para Adultos, las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 642.5 miles de pesos. Por otra parte, se constató que la SEFIPLAN emitió los recibos de los recursos ministrados del FAETA; sin embargo, no se enviaron a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios mediante los cuales envío los recibos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y las guías de su envío mediante paquetería a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

3. La SEFIPLAN transfirió los recursos del FAETA por 300,105.9 miles de pesos al CONALEP Veracruz y 239,572.6 miles de pesos al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), por lo que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, el 14 de febrero de 2023 transfirió al IVEA los recursos del tercer depósito correspondientes a la segunda ministración que fue recibida el 26 de enero de 2023, es decir, con un atraso de 8 días respecto a los permitidos en la normativa. Por lo que respecta a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por un total de 642.5 miles de pesos, se verificó que la SEFIPLAN transfirió al CONALEP Veracruz un importe de 175.4 miles de pesos y al IVEA un total de 293.6 miles de pesos, por lo que se reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de 173.5 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Veracruz y el IVEA expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz correspondientes a los recursos ministrados del fondo y los rendimientos financieros recibidos. Por lo anterior, la ministración extemporánea de los recursos del FAETA por parte de la SEFIPLAN incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

2023-B-30000-19-2049-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron extemporáneamente al Instituto Veracruzano de Educación para Adultos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

4. La SEFIPLAN abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa y se notificaron a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, una para Educación Tecnológica y otra para Educación para Adultos, en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, por lo que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, se comprobó que la SEFIPLAN no transfirió recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023, por 173.5 miles de pesos, correspondieron a rendimientos financieros que se reintegraron a la TESOFE, lo que coincidió con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

5. El CONALEP Veracruz abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA, la cual se notificó a la SEFIPLAN y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 64.0 miles de pesos; sin embargo, no fue específica ya que para la administración y manejo de los recursos se identificaron en total seis cuentas bancarias adicionales para realizar los pagos de servicios personales, el entero de impuestos, gastos de operación y enteros a terceros institucionales. Además, al 31 de diciembre de 2023, el saldo de las cuentas bancarias en donde se recibieron y administraron los recursos fue de 12,790.8 miles de pesos, los cuales correspondieron a enteros de terceros institucionales realizados en enero de 2024; sin embargo, no coincidió con los recursos pendientes de pago de cero pesos reportados en el documento denominado “Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2023” a la misma fecha. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo segundo.

2023-B-30000-19-2049-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron en una cuenta bancaria específica los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y no conciliaron los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023 con lo reportado en el documento denominado Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2023 a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo segundo.

6. El IVEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA, la cual se notificó a la SEFIPLAN para efectos de la radicación de los recursos y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 9.2 miles de pesos; sin embargo, no fue específica ya que para la administración y el manejo de los recursos, se identificaron cuatro cuentas bancarias adicionales de las que se realizaron los pagos de servicios personales, el entero de impuestos y gastos de operación. Asimismo, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 27,138.4 miles de pesos no coincidió con el saldo por 23,538.2 miles de pesos reportado en el documento denominado “Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2023” a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69, y de los Lineamientos

para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo segundo.

2023-B-30000-19-2049-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en una cuenta bancaria específica, y no conciliaron los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023 con el documento denominado Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2023 a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo segundo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SEFIPLAN, el CONALEP Veracruz y el IVEA registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA por un monto de 539,678.5 miles de pesos, 300,105.9 miles de pesos y 239,572.6 miles de pesos, respectivamente. En relación con los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, la SEFIPLAN registró la totalidad de los rendimientos financieros por 642.5 miles de pesos, así como los transferidos al CONALEP Veracruz por 175.4 miles de pesos y al IVEA por 293.6 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Veracruz y el IVEA registraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora de los recursos del fondo y los transferidos por la SEFIPLAN por un total de 239.4 miles de pesos y 302.8 miles de pesos, respectivamente. Por lo anterior, se identificó que la información contable y presupuestaria de los ingresos del fondo se encontró debidamente actualizada, identificada y controlada.

8. El CONALEP Veracruz registró en su sistema contable y presupuestario recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 300,105.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron las erogaciones finanziadas con recursos del fondo por 286,045.7 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con lo que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en solicitud de comprobación de recursos, resumen de nómina, transferencias bancarias, dispersiones de nómina, oficios de solicitud de pago, formatos de asignación presupuestal, pólizas diario y CFDI, con excepción de lo señalado en los resultados números 12 y 22. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones correspondientes al capítulo

de gasto 3000 “Servicios Generales” por 5,452.6 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que contiene la solicitud de comprobación de recursos, transferencias bancarias, formatos de asignación presupuestal, facturas, verificación de los comprobantes fiscales en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisición de contratación de bienes y servicios, relación de pagos de planteles por fuente de financiamiento, oficios de disponibilidad presupuestal, registro de procedimientos de adquisición e inversión. Cabe señalar que la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “CONALEP Operado FAETA”; sin embargo, se identificó que los registros no se encontraron actualizados, identificados y controlados, debido a que la entidad fiscalizada realiza el momento contable del “pagado” cuando transfiere los recursos de la cuenta bancaria receptora a las cuentas bancarias pagadoras y no en el momento en que se cancelan total o parcial las obligaciones de pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso f), y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XVII, 16, 19, 34, 67 y 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 67.

2023-B-30000-19-2049-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron el momento contable pagado cuando transfirieron los recursos de la cuenta bancaria receptora a las cuentas bancarias pagadoras y no en el momento en que se cancelan total o parcial las obligaciones de pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso f), y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XVII, 16, 19, 34, 67 y 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, 29 y 29 A, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 67.

9. El IVEA registró en su sistema contable y presupuestario recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 215,158.6 miles de pesos, de los cuales 106,217.2 miles de pesos corresponden al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” y se constató que 101,623.8 miles de pesos están soportados con la documentación consistente en bases de nómina, CFDI, solicitud de recursos, solicitud de comprobación de recursos, transferencias bancarias, resúmenes de nómina, dispersiones de nómina y oficios de solicitud de pago; por lo anterior, quedó pendiente presentar la documentación justificativa del gasto por 4,186.9 miles de pesos correspondiente a las medidas de fin de año, así como la documentación comprobatoria y justificativa por 406.5 miles de pesos por otras prestaciones, además de lo señalado en el resultado número 22. Por otra parte, con la revisión de una muestra de las erogaciones correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros” por 6,094.1 miles de pesos, se verificó que 6,023.1 miles de pesos están respaldados con la

documentación que comprueba el gasto: facturas, formatos denominados “recurso provisionado por cierre del ejercicio”, solicitud de comprobación de recursos, contratos y anexos, por lo que faltó presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 71.0 miles de pesos. Cabe señalar que la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “IVEA OPERADO RAMO 33 FAETA”.

Por otra parte, en el capítulo del gasto 4000 “Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se registró como pagado un importe de 50,466.7 miles de pesos, los cuales correspondieron a los apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos del programa “Educación para Adultos (INEA)”, y de los que se presentó la solicitud de comprobación de recursos, la solicitud de recursos, dispersiones de pagos de nómina, así como los “oficios de reporte de transferencias para personas voluntarias beneficiarias del subsidio”; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que compruebe y justifique que los beneficiarios de los apoyos aplicaron los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A, y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2023, numerales 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, anexos 1 y 2, incisos 1 y 3.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la entrega de las medidas de fin de año a 292 trabajadores, de los cuales se presentaron las listas firmadas por los trabajadores que recibieron la prestación y sus respectivas identificaciones, con lo que se aclara un monto por 4,186,820.30 pesos; asimismo, proporcionó la conciliación y la documentación referente al total del importe pagado correspondiente a otras prestaciones de servicios personales, las cuales se otorgaron a los trabajadores de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, entre las que se encuentran la ayuda para lentes, aparatos ortopédicos y prótesis, día del padre, jornadas culturales, ayuda para tesis, de las cuales se proporcionó la solicitud de comprobación de recursos, solicitud de recursos, las facturas, las transferencias, oficios, con lo que se justificó un monto por 406,543.44 pesos. Además, se proporcionó la solicitud de comprobación de recursos, solicitud de recursos, las facturas, las transferencias, un oficio de la Editora de Gobierno, el contrato de servicio para la organización y realización del evento conmemorativo del 10 de mayo, así como la evidencia fotográfica, con lo que se comprobó y justificó un monto por 71,011.20 pesos. Por lo anterior, quedan pendientes justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 50,466,740.00 pesos, correspondiente a la documentación que compruebe y justifique que los beneficiarios de los apoyos aplicaron los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2049-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,466,740.00 pesos (cincuenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que compruebe y justifique que los beneficiarios de los apoyos aplicaron los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A, y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2023, numerales 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, anexos 1 y 2, incisos 1 y 3.

10. Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas por el IVEA correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales” por 21,531.2 miles de pesos, se constató que un importe de 2,887.6 miles de pesos por el “Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos” está soportado con la documentación consistente en la solicitud de comprobación de recursos, solicitud de recursos, facturas, contratos y sus anexos, así como transferencias bancarias; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa del servicio, lo cual se cuantificó en el resultado número 30. Por otra parte, se destinaron 18,643.6 miles de pesos al pago de 117 personas que prestaron servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, de los que se proporcionó la solicitud de comprobación de recursos, la solicitud de recursos, facturas y transferencias bancarias; sin embargo, no se presentaron los contratos de servicios por lo que se desconoce el objeto, especificaciones, condiciones y plazos del IVEA, al igual que las obligaciones de los prestadores de los servicios; por ello, no fue posible verificar con precisión y claridad los servicios proporcionados, así como su relación con los objetivos del fondo. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 43, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83.

2023-A-30000-19-2049-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,643,648.23 pesos (dieciocho millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 117 personas que prestaron servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, de los que no se presentaron los contratos de servicios, que permitieran corroborar el objeto, especificaciones, condiciones y plazos del Instituto Veracruzano de Educación para Adultos, al igual que las obligaciones de los prestadores de los servicios, los servicios proporcionados, así como su relación con los objetivos del fondo, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos del FAETA 2023 por 539,678.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se registraron recursos comprometidos y devengados por 531,446.3 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 8,232.2 miles de pesos, que representaron el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados totalmente el 11 de enero de 2024 a la TESOFE, antes de la revisión, por lo que no se destinaron a la consecución de los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como pagados 515,264.5 miles de pesos a la misma fecha, monto que representó el 95.5% de los recursos transferidos, por lo que los recursos registrados como pendientes de pago fueron por 16,181.8 miles de pesos; sin embargo, se identificaron devoluciones por 2,430.8 miles de pesos en la cuenta bancaria receptora del IVEA, por lo que los recursos pendientes de pago ascendieron a 18,612.6 miles de pesos, que representaron el 3.4% de los recursos transferidos.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que los rendimientos financieros transferidos y generados en la cuenta bancaria del CONALEP Veracruz por 239.4 miles de pesos se destinaron y pagaron al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”; asimismo, de los rendimientos financieros generados y transferidos por 302.8 miles de pesos correspondientes al IVEA, fueron reintegrados 293.6 miles de pesos a la TESOFE y quedó pendiente el reintegro de 9.2 miles de pesos. Adicionalmente, se identificó que los registros no se encontraron actualizados, identificados y controlados, debido a que la entidad fiscalizada realiza el momento contable del “pagado” cuando transfiere los recursos de la cuenta bancaria receptora a las cuentas bancarias pagadoras y no en el momento de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, como se observó en el resultado número 8. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XVII y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 168,363.00 pesos a la Tesorería de la Federación el 4 de abril de 2024, antes de la revisión; además, proporcionó la documentación que comprueba el pago de los recursos comprometidos por 16,013,444.32 pesos, de los cuales se adjuntaron las actas de entrega recepción de las adquisiciones de vestuario y uniformes; papelería, refacciones y equipo de cómputo; material didáctico; material de limpieza; así como los comprobantes por concepto de arrendamiento de inmuebles, servicios de impresión, pago de seguros, pago de finiquitos, pagos de energía eléctrica, así como de telefonía e internet y por consumo de

agua. Además, aclaró que las devoluciones a la cuenta bancaria por 2,430,776.45 pesos correspondieron al entero del Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre de 2023 al Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados del 1 de enero 2023 al 31 de marzo de 2024 por 11,722.00 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, antes de la revisión; sin embargo, quedó pendiente justificar el motivo por el cual no se destinó la totalidad de los recursos a la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
CONALEP Veracruz						
Servicios Personales	286,045.7	286,045.7	286,045.7	53.0	286,045.7	286,045.7
Materiales Suministros	Y 86.9	86.9	86.9	0	86.9	86.9
Servicios Generales	13,973.3	13,973.3	13,973.3	2.6	13,973.3	13,973.3
Subtotal:	300,105.9	300,105.9	300,105.9	55.6	300,105.9	300,105.9
IVEA						
Servicios Personales	112,401.7	107,437.5	107,437.5	19.9	106,217.2	107,388.7
Materiales Suministros	Y 18,756.1	18,696.7	18,696.7	3.5	6,276.2	18,696.7
Servicios Generales	55,359.1	54,739.5	54,739.5	10.1	52,198.5	54,619.9
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,055.7	50,466.7	50,466.7	9.4	50,466.7	50,466.7
Subtotal:	239,572.6	231,340.4	231,340.4	42.9	215,158.6	231,172.0
TOTAL	539,678.5	531,446.3	531,446.3	98.5	515,264.5	531,277.9

FUENTE: Registros presupuestarios, los auxiliares contables de bancos, el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por organización concentrado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuadros de aplicación de los recursos del 1 al 31 de diciembre de 2023 y documentación justificativa y comprobatoria proporcionada en la etapa de aclaración de los resultados.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por la SEFIPLAN, el CONALEP Veracruz y el IVEA.

2023-B-30000-19-2049-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no destinaron la totalidad de los recursos a la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XVII y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42.

Servicios Personales

12. Con la revisión una muestra de 104 expedientes de personal del CONALEP Veracruz, se verificó que 94 trabajadores acreditaron el perfil de las plazas pagadas por 4,473.5 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, los expedientes de personal correspondientes a 10 trabajadores, quienes recibieron pagos por 668.0 miles pesos, no contienen el documento que acredite el nivel académico requerido de conformidad con las categorías docentes “Profesor Instructor C”, “Técnico CB II” y una administrativa relacionada con el código S01201, conforme a la cédula de valuación de puestos. Cabe señalar que, en la revisión de la cuenta pública 2022, se observó que no se acreditó el grado de licenciatura de un trabajador con el puesto de “Jefe de Proyecto” del, el cual reincidió para el ejercicio fiscal 2023 y recibió pagos por 509.5 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27; y de las Cédulas de Valuación de Puestos, código CF33206, numeral 1.1 Escolaridad.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los recursos por 19,938.78 pesos, correspondiente a dos trabajadores, uno con categoría docente “Profesor Instructor C” y una administrativa relacionada con el código S01201, de quienes acreditó el cumplimiento de los requisitos académicos que señalan las Cédulas de Valuación de Puestos, y quedan pendientes justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 1,157,566.55 pesos por 9 trabajadores que no acreditaron el perfil para el puesto desempeñado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2049-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron que un trabajador que no cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado y que fue observado en la revisión de la Cuenta Pública 2022 continuó en el puesto recibiendo pagos durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27, y de las Cédulas de Valuación de Puestos, código CF33206, numeral 1.1 Escolaridad.

2023-A-30000-19-2049-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,157,566.55 pesos (un millón ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 648,075.03 pesos (seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos 03/100 M.N.) por pagos efectuados a 8 trabajadores que no acreditaron el nivel académico requerido para los puestos docentes de Profesor Instructor C y Técnico CB II, y por 509,491.52 pesos (quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 52/100 M.N.) por realizar pagos a un trabajador con el puesto de Jefe de Proyecto, del cual no se acreditó el grado de licenciatura, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27, y de las Cédulas de Valuación de Puestos, código CF33206, numeral 1.1 Escolaridad.

13. Con la revisión de una muestra de 46 expedientes de personal del IVEA, se verificó que 42 trabajadores acreditaron el perfil de las plazas pagadas por 10,830.7 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, los expedientes de personal correspondientes a cuatro trabajadores no contienen el documento que acredite el nivel académico requerido de conformidad con las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los cuales ocuparon los puestos de “Técnico Medio”, “Especialista en Proyectos Técnicos” y “Técnico Docente”, y recibieron pagos por 874.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los recursos por 874,511.02 pesos, correspondiente a cuatro trabajadores, de quienes se acreditó el nivel académico requerido de conformidad con las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por medio del certificado de Bachillerato y carrera corta de secretaria ejecutiva de una trabajadora; la constancia de estudios del cuarto semestre de la Licenciatura como Contador Público de un trabajador, así como los oficios de consulta al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos respecto a dos trabajadores que ingresaron antes de la expedición del “profesiograma”, donde el Instituto respondió que las cédulas de valuación

de puestos “profesiograma” no reúne los requisitos para ser un instrumento de descripción, perfil y valuación de puestos, con lo que se solventa lo observado.

14. El CONALEP Veracruz destinó recursos del FAETA 2023 para realizar pagos al personal de acuerdo con las plazas y categorías de las plantillas autorizadas; además, los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y el Manual de Prestaciones 2023-2025; sin embargo, se identificó que el CONALEP Veracruz realizó pagos que excedieron el tabulador autorizado a 32 trabajadores por concepto de “sueldo base” por 102.3 miles de pesos, así como pagos a 411 trabajadores por concepto de “compensación garantizada” por 831.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Formatos Únicos de Movimientos Docentes, los oficios de autorización de suplencias, incapacidades, los oficios de incremento salarial de sueldo base y compensación garantizada, con lo que se aclaró que los pagos por 102,298.39 pesos no excedieron el tabulador autorizado en sueldos, debido a que éstas diferencias corresponden a suplencias, en las cuales las horas de suplencia se adicionan al sueldo del profesor que suple o sustituye al profesor titular y del cual no hubo una separación en la base de nómina proporcionada; además, se aclaró un monto por 831,101.94 pesos, el cual correspondió al incremento salarial de la compensación garantizada, para lo cual se proporcionaron los tabuladores autorizados, con lo que se solventa lo observado.

15. El IVEA destinó recursos del FAETA 2023 para realizar pagos de remuneraciones a plazas y categorías de las plantillas autorizadas; asimismo, se verificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024; sin embargo, se identificó que el IVEA realizó pagos que excedieron el tabulador autorizado a 278 trabajadores por concepto de “sueldo” por 312.4 miles de pesos, así como pagos a 37 trabajadores por concepto de “compensación garantizada” por 14.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica 326,942.90 pesos, correspondiente al incremento sobre sueldo y compensación garantizada, por medio del Convenio del incremento salarial para el ejercicio fiscal 2023, los tabuladores autorizados, y los oficios de autorización del incremento sobre sueldo y compensación garantizada, por lo que no excedieron el tabulador autorizado para sueldos por 312,423.08 pesos y de compensación garantizada por 14,519.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. El CONALEP Veracruz no realizó pagos después de la baja al personal; sin embargo, pagó a cinco trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo un monto de 456.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que aclara 456,449.70 pesos, correspondiente a los oficios de autorización de los períodos de licencias sin goce de sueldo, para cubrir suplencias de otros trabajadores en otros planteles y, o centros administrativos, con lo que se aclaró que no se efectuaron pagos a personal que contó con licencias sin goce de sueldo por 456,449.70 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. El IVEA no realizó pagos durante el periodo de la vigencia de las licencias sin goce de sueldo otorgadas a dos trabajadores; sin embargo, se identificó que reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la baja de cinco trabajadores, quienes recibieron pagos por 500.6 miles de pesos después de la fecha de ésta.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de honorarios asimilados a salarios y el alta de los trabajadores al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, manifestó que los pagos efectuados están dentro del ingreso de una nueva plantilla de personal, es decir cambiaron de régimen de honorarios a plantilla de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con lo que se aclaró que los pagos por 500,590.31 pesos no se realizaron a personal que causó baja definitiva, con lo que se solventa lo observado.

18. El CONALEP Veracruz y el IVEA no destinaron recursos del FAETA 2023 para el pago de trabajadores con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

19. El CONALEP Veracruz y el IVEA destinaron recursos del FAETA 2023 para el pago de ocho y siete trabajadores, respectivamente, que contaron con licencias por comisión sindical, las cuales se encontraron debidamente justificadas, fueron otorgadas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y no rebasaron el número de comisiones sindicales autorizadas.

20. Con la selección de tres centros de trabajo del CONALEP Veracruz, se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación de un total de 288 trabajadores financiados con recursos del FAETA; al respecto, se indicó que 284 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto, y en el caso de 4 trabajadores se justificó su ausencia con la documentación soporte correspondiente.

21. Con la selección del centro de trabajo “Oficinas del IVEA”, se solicitó al titular del centro la validación de 34 trabajadores financiados con recursos del FAETA; al respecto, se indicó que los trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto.

22. En materia de contratación de servicios personales, se obtuvieron los siguientes resultados:

El CONALEP Veracruz destinó recursos del FAETA 2023 por 7,606.9 miles de pesos para el pago de 80 trabajadores contratados por honorarios, de los cuales 7,484.6 miles de pesos fueron formalizados mediante contrato y se ajustaron al monto establecido; sin embargo, se realizaron pagos a un trabajador por 41.9 miles de pesos sin presentar el contrato de formalización para la prestación de servicios por honorarios, y 80.4 miles de pesos se pagaron por encima de los montos estipulados en los contratos por honorarios de ocho trabajadores.

Asimismo, el IVEA destinó recursos del FAETA 2023 por 2,594.4 miles de pesos para el pago de 19 trabajadores contratados por honorarios, de los cuales 2,531.5 miles de pesos fueron formalizados mediante contrato y se ajustaron al monto convenido en el mismo; sin embargo, un trabajador recibió pagos por 50.9 miles de pesos sin contar con el contrato de formalización para la prestación de servicios por honorarios, y 12.0 miles pesos se pagaron por encima del monto estipulado en los contratos por honorarios de un trabajador.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de los contratos de prestación de servicios personales independientes por concepto de honorarios asimilados a salarios, cláusula segunda, y de los contratos de honorarios asimilables a salarios, cláusula cuarta.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 41,913.80 pesos, correspondiente a un trabajador del CONALEP Veracruz, del cual se presentó los contratos de prestación de servicios profesionales, informes de actividades, listas de asistencia, e identificaciones, y quedan pendientes justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 92,387.97 pesos por pagos superiores a los montos establecidos en los contratos y 50,859.63 pesos pagados a un trabajador con quien no se formalizó su contratación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2049-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 143,247.60 pesos (ciento cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por un monto de 80,387.97 pesos (ochenta mil trescientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.), del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz por realizar pagos por encima de los montos estipulados en los contratos por honorarios de ocho trabajadores; y por 62,859.63 pesos (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.), del Instituto Veracruzano de Educación para Adultos, integrados por 50,859.63 pesos (cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.) por realizar pagos a un trabajador sin

contar con el contrato de formalización para la prestación de servicios por honorarios y por 12,000.00 pesos (doce mil pesos 00/100 M.N.) por realizar pagos superiores al monto estipulado en los contratos por honorarios de un trabajador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV, y de los Contratos de prestación de servicios personales independientes por concepto de honorarios asimilados a salarios, cláusula segunda y de los Contratos de honorarios asimilables a salarios, cláusula cuarta.

23. El CONALEP Veracruz realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios, y asimilados a salarios a los trabajadores por 30,541.5 miles de pesos y los enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

24. El CONALEP Veracruz realizó las retenciones a los trabajadores por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el entero de cuotas y aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez y Retiro al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 18,081.9 miles de pesos.

25. El IVEA retuvo a los trabajadores el ISR de sueldos y salarios, y asimilados a salarios un monto de 11,575.1 miles de pesos, de los cuales se enteraron 11,120.6 miles de pesos al SAT, por lo que al 31 de diciembre de 2023 quedó pendiente el entero de 454.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba 454,473.80 pesos, correspondiente al entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, por medio de una conciliación en la cual se muestra que el importe pendiente de pago se incluyó en la declaración del ISR del mes de marzo de 2023; asimismo, con las pólizas de pago se verificó su entero y se proporcionó la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa lo observado.

26. El IVEA realizó el entero de las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas y aportaciones al ISSSTE por 1,846.6 miles de pesos, así como el entero de las cuotas y aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez y Retiro al FOVISSSTE por 2,519.7 miles de pesos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

27. Se revisó una muestra de dos expedientes de adquisiciones realizadas por el CONALEP Veracruz por concepto de “Servicios de vigilancia” y “Servicios de limpieza” por un monto pagado con recursos del FAETA por 5,452.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUESTRA DE ADQUISICIONES DEL CONALEP VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Cons.	Capítulo	Tipo de procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe contratado	Importe Pagado con recursos del FAETA 2023
1	3000	Licitación Simplificada	DGV/EM/SERV/003/2023	Servicios de vigilancia en diferentes planteles	4,199.9	3,813.8
2	3000	Licitación Simplificada	DGV/EM/SERV/001/2023	Servicios de limpieza en diferentes planteles	5,839.6	1,638.7
				Total	10,039.5	5,452.5

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones, solicitudes de comprobación de recursos y documentación soporte.

Con lo anterior, se constató que ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación simplificada, los cuales se formalizaron debidamente y de conformidad con montos máximos y mínimos autorizados, contaron con las cotizaciones de los participantes y con el acta de fallo de la adjudicación correspondiente; sin embargo, a pesar de contar con la suficiencia presupuestaria, en las convocatorias de los procedimientos de las licitaciones no se especificó el origen de los recursos. Por otra parte, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contaron con las fianzas que garantizaron el cumplimiento de la prestación de los servicios.

Adicionalmente, se verificó el registro de los proveedores en el padrón de proveedores del Estado de Veracruz, por lo que se determinó que contaron con la capacidad técnica y financiera; además, los representantes legales, accionistas y comisarios que representan a las empresas contratadas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se contó con la manifestación expresa de conflicto de intereses establecida en las bases de licitación.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, justificó que el origen de los recursos para el pago de los servicios de limpieza y vigilancia, se estipuló en el acta de instalación y primera sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y Enajenación de bienes Muebles del Colegio; así mismo, proporcionó el documento de no conflicto de intereses, con lo que se solventa lo observado.

28. Se revisó una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones realizadas por el IVEA por concepto de “Adquisición de Material Didáctico” y “Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos” por un monto pagado con recursos del FAETA por 2,887.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUESTRA DE ADQUISICIONES DEL IVEA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Cons.	Capítulo	Tipo de procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe contratado (con Impuesto al Valor Agregado)	Importe Pagado con Recurso FAETA al 31 de diciembre de 2023
1	2000	Licitación Simplificada	IVEA/SA/LS/005-2023	Adquisición de Material Didáctico	6,023.1	0.0
2	3000	Sin evidencia	IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Enero-Febrero)	481.3	240.6
3	3000	Sin evidencia	IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos. (Marzo-Mayo)	721.9	481.3
4	3000	Sin evidencia	IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos. (Junio-Diciembre)	1,684.4	2,165.7
Total					8,910.7	2,887.6

FUENTE: Expedientes Técnicos de Adquisiciones y solicitud de comprobación de recursos con su documentación soporte proporcionados por el IVEA.

NOTA: Al 31 de diciembre de 2023 no se había pagado la adquisición del Material Didáctico, ya que la factura número 1513 es de fecha 1 de marzo de 2024.

De lo anterior, se constató que del contrato número IVEA/SA/LS/005-2023 por la “Adquisición de Material Didáctico” se adjudicó mediante la modalidad de licitación simplificada de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, contó con las cotizaciones de los participantes, con el acta de fallo y con la fianza que garantiza el cumplimiento de la entrega de los bienes; sin embargo, a pesar de contar con la suficiencia presupuestaria, en las convocatorias de los procedimientos de las licitaciones no se especificó el origen de los recursos. Por otra parte, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se verificó que los representantes legales, accionistas y comisarios que representan a las empresas contratadas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2023, también se verificó su registro en el padrón de proveedores del estado de Veracruz, por lo que se determinó que contaron con capacidad técnica y financiera.

Cabe señalar que en los expedientes técnicos no hay documentación que acredite el procedimiento de adjudicación de los contratos formalizados con números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023, por concepto de “Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos”, lo que limitó verificar si el procedimiento de adjudicación se realizó de acuerdo con la normativa.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, justificó que el origen de los recursos se establece en los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, además, proporcionó los expedientes técnicos de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023, por concepto de “Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos”, con lo que se solventa lo observado.

29. Se verificó documentalmente que la prestación de los “Servicios de vigilancia” y “Servicios de limpieza” contratados por el CONALEP Veracruz se realizó en los planteles educativos señalados de acuerdo con los plazos en los anexos de los contratos y que los conceptos de los pagos facturados coincidieron con los contratados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, faltó la documentación que acredite que las personas que firmaron en las listas de asistencia fueron efectivamente personal contratado por los proveedores adjudicados, ya que no se presentaron identificaciones de los firmantes, ni se proporcionaron las bitácoras de actividades o funciones, así como los expedientes que integren el alta de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social y, en consecuencia, no fue posible acreditar plenamente que los servicios se proporcionaron y ejecutaron de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en los contratos y sus anexos, así como en la descripción de los servicios señalados en las facturas pagadas, por un monto de 5,452.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la prestación de los servicios contratados por 5,452,559.68 pesos, por medio de las bitácoras de actividades, identificaciones del personal contratado, los comprobantes de pagos del Sistema de Pago Referenciado del Instituto Mexicano del Seguro Social, formato para pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones IMSS INFONAVIT; Sistema Único de Autodeterminación del IMSS (Resumen de liquidación y Cédulas de determinación del cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social) documento donde se identificaron las fechas de ingreso de las personas que firmaron las listas de asistencia, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión de los expedientes técnicos y de la muestra de cuatro contratos de adquisiciones y contratación de servicios realizados por el IVEA, reportes fotográficos, de los contratos y sus anexos, se constató que en el contrato número IVEA/SA/LS/005-2023 “Adquisición de Material Didáctico” por un monto de 6,023.1 miles de pesos, se estableció como fecha de entrega del material a más tardar el día 27 de febrero de 2024; sin embargo,

el IVEA no contó con los registros que acrediten el control de las entradas o recepción del material didáctico en el almacén así como de las salidas de los bienes para la entrega a los usuarios finales. Cabe señalar que sólo se remitió la factura con fecha del 1 de marzo de 2024, en la que se describieron los bienes por entregar y ésta contó con un sello del almacén sin fechas ni firma del personal que recibió en su caso, así como un reporte fotográfico que no permite apreciar que las características correspondan a lo efectivamente contratado por lo que no fue posible determinar plenamente si el material didáctico consistente en 63,100 cuadernillos para aprendizaje en diferentes materias se recibió y distribuyó de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos; no se omite mencionar que por la fecha del corte de auditoría, el importe observado forma parte del monto pendiente de acreditar su pago al 31 de marzo de 2024 señalado en el resultado número 11.

Por otra parte, de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023 por concepto de “Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos” formalizados con el mismo proveedor, por un monto pagado con recursos del FAETA 2023 por 2,887.6 miles de pesos, no se remitió evidencia que acredite la prestación de los servicios de conformidad con el “Anexo Uno” de cada uno de los contratos: número de unidades, modelo, importe y periodo de los bienes arrendados, y que éstos se relacionaron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 46 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, fracción II, 81, fracción III, y 83; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 23, 35 y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 62, cláusula segunda, y del Anexo Uno de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega recepción del material didáctico; el acta circunstanciada de entrega recepción de fecha 26 de febrero de 2024, el acta circunstanciada de hechos de la verificación en entrega de bienes del proceso de licitación simplificada, las entradas del almacén de los bienes adquiridos y las salidas del almacén, identificando la coordinación a la que se destinan, con lo que se acreditó que los bienes por 6,023,090.04 pesos se recibieron de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos, cabe mencionar que el importe se encontraba cuantificado en el resultado número 11, y quedó pendiente de justificar un monto por 2,887,564.80 pesos por concepto de “Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos”, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2049-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,887,564.80 pesos (dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023 por concepto de Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos de los cuales no se acreditó la prestación de los servicios de conformidad con el Anexo Uno de cada uno de los contratos: número de unidades, modelo, importe y periodo de los bienes arrendados, y que éstos se relacionaron con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 23, 35 y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 46 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, fracción II, 81, fracción III, y 83; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 62, cláusula segunda, y del Anexo Uno de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023.

Transparencia

31. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FAETA 2023 y publicó la información en los medios locales de difusión, así como en su página de internet. Por otra parte, el CONALEP Veracruz reportó la información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, las cifras reportadas por el CONALEP Veracruz y del IVEA al cuarto trimestre no coincidieron con los saldos de estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 72, 78, 79 y 81; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación del Ramo 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos octavo, décimo noveno, vigésimo quinto y vigésimo noveno, y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2023, numeral 4.2.1, párrafos quinto y sexto.

2023-B-30000-19-2049-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos con los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 72, 78, 79 y 81; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación del Ramo 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos octavo, décimo noveno, vigésimo quinto y vigésimo noveno, y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2023, numeral 4.2.1, párrafos quinto y sexto.

32. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, el cual consideró la evaluación del FAETA; asimismo, los resultados de la evaluación se presentaron durante el ejercicio fiscal 2023 y fueron publicados en las páginas oficiales de internet del CONALEP Veracruz y del IVEA.

33. El CONALEP Veracruz y el IVEA remitieron en tiempo a la SEP la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos establecidos en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundieron la información en su página de Internet; sin embargo, la información reportada de las licencias con goce y sin goce de sueldo, así como las bajas de personal reportadas y publicadas por el CONALEP Veracruz y el IVEA no coincidieron con los listados de bajas y licencias proporcionados para la realización de la auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracciones I, inciso a, y II, inciso d, numeral 2.

2023-B-30000-19-2049-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron a la Secretaría de Educación Pública las licencias con goce y sin goce de sueldo, así como las bajas de personal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, las cuales no coincidieron con los listados de bajas y licencias proporcionados para la realización de la auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracciones I, inciso a, y II, inciso d, numeral 2 y .

Montos por Aclarar

Se determinaron 73,298,767.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 502,652.3 miles de pesos, que representaron el 93.1% de los 539,678.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 531,446.3 miles de pesos, y pagaron 515,264.5 miles de pesos, montos que representaron el 98.5% y el 95.5% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que, existieron recursos no comprometidos por 8,232.2 miles de pesos, que representan el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados totalmente el 11 de enero de 2024 a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, los recursos pendientes de pago fueron por 16,181.8 miles de pesos, pero se identificaron devoluciones por 2,430.8 miles de pesos en la cuenta bancaria receptora del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), por lo que los

recursos pendientes de pago ascendieron a 18,612.6 miles de pesos, que representaron el 3.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y en materia de Servicios Personales; y en materia de adquisiciones; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 73,298.8 miles de pesos, que representó el 14.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no concilió las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino del fondo con los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números

DGF/SRF/1025/05/2024, DGF/SRF/1044/05/2024, DGF/SRF/1235/06/2024, SA/0067/2024 y SA/0680/2024 de fechas 9 y 16 de mayo, y 4, 5 y 6 de junio de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 30, 31 y 33 se consideran como no atendidos.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General

2CD. 1USB 1Exp

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFR/1025/05/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DAGF "B2"/0046/2024, relacionado con la auditoría número 2049, FAETA, Cuenta Pública 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

Xalapa, Veracruz 09 de mayo de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio DAGF "B2"/0046/2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el L.E. Eduardo Lozano Rojas, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1", mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número 2049, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio ST/383/2024, de fecha 09 de mayo del presente año, firmado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual envía 4 fojas originales, 2 fojas útiles y 1 CD certificado.
- Copia simple del oficio SA/ENLACE/035/2024, de fecha 13 de mayo del año en curso, firmado por el L.C. Ángel Morales Cabañas, Enlace designado del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), a través del cual envía 43 fojas originales, 1 CD y 1 USB certificada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federados y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García - Secretaria Técnica de la SEFIPLAN - Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas - Director General de Fiscalización de la CGE - Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo - Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN - Mismo fin.
Lic. Christopher Couttolenc Ochoa - Encargado del Órgano Interno de Control en la SEV - Mismo fin.
L.C. Ángel Morales Cabañas - Auxiliar Administrativo de la Subdirección Administrativa del IVEA - Mismo fin.
Archivo/Minutario.
ERSB/Seap/cepa/nrq

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ E IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria





2CD's 1DVD 1 Expediente

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1044/05/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECEBIDO

17 MAY 2024 10:49

SISTEMA DE RECLAMOS

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DAGF/B2"/0046/2024, relacionado con la auditoría número 2049, FAETA, Cuenta Pública 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Veracruz 16 de mayo de 2024

R 1 Expediente

4 3 CD's

RECEBIDO

FOTO 7408

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En alcance al similar DGF/SFRF/1025/05/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, y atención al oficio DAGF/B2"/0046/2024, de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número 2049, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**" (FAETA), Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

- Copia simple del oficio DGV/1674/2024, de fecha 15 de mayo del presente año, firmado por el L.C. Mateo Andrés Balderas Contreras, Jefe de Recursos Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP), a través del cual envía 11 fojas originales y 1 DVD certificado.
- Copia simple del oficio SA/ENLACE/0609/2024, de fecha 16 de mayo del año en curso, firmado por el L.C. Ángel Morales Cabañas, Enlace designado del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), a través del cual envía 26 fojas originales, 1 CD certificado y 1 CD.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

(Handwritten signature of Erick Rafael Segura Barrera)

Agradecimiento
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF



C.c.p. Ntro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.D. Patricio Antonio Francisco - Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP - Mismo fin.
Lic. Christopher Couttolenc Ochoa - Encargado del Órgano Interno de Control en la SEV - Mismo fin.
L.C. Mateo Andrés Balderas Contreras - Jefe de Recursos Financieros del CONALEP - Mismo fin.
L.C. Ángel Morales Cabañas - Auxiliar Administrativo de la Subdirección Administrativa del IVEA - Mismo fin.
Archivo/Minutario.
ERSB/Sagjdc@ver.gob.mx

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General



VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO



L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023-2049-02, de la auditoría número 2049, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar copia simple del oficio DGV/1862/2024, de fecha 04 de junio del presente año, firmado por el L.C. Mateo Andrés Balderas Contreras, Jefe de Recursos Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP), mediante el cual envía 2 fojas originales y 1 DVD certificado, cuya autenticidad es responsabilidad del Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF



C.c.p. Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.D. Patricio Antonio Francisco.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.- Mismo fin.
L.C. Mateo Andrés Balderas Contreras.- Jefe de Recursos Financieros del CONALEP.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
ERS@Spd/Veracruz/nro 00

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria





L.C.OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR DE GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTOS FEDERALIZADO "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE FEDERACION
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número DAGF "B2"/0046/2024 de fecha 30 de abril del año en curso, donde cita para la presentación de resultados finales de la auditoria numero 2049 con título Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023; en alcance a los oficios SA/ENLACE/035/2024 y SA/0609/2024, mediante los cuales se realizo la entrega de información solicitada.

Al respecto me permito hacer entrega de las documentales que a continuación se enuncian:

1. Cédulas de Solventación de Resultados Números 6, 9 y 23 en formato digital e impresa debidamente firmada.
2. Una USB debidamente certificada por la Apoderado Legal de este Instituto, que contiene una carpeta con el soporte documental que aclara, justifica y comprueba la atención a los Resultados antes mencionados.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
(Handwritten signature)
ANDRÉS HERNÁNDEZ CANCELA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



C.C.P. Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel. -Director General del IVEA. -Presente.

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91030
Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 840 1935
Lada sin costo 800 599 4832
<http://www.ivea.gob.mx/>





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



IVEA
Instituto Veracruzano
para los Adultos



L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número DAGEF-B2/70046/2024 de fecha 30 de abril del año en curso, donde cita para la presentación de resultados finales de la auditoría numero 2049 con título Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023; en alcance a los oficios numeros SA/ENLACE/035/2024 y SA/0609/2024, mediante los cuales se realizó la entrega de información solicitada.

Al respecto me permito hacer entrega de las documentales que a continuación se enuncian:

1. **Cédulas de Solventación de Resultados Números 9, 10, 11, 31 y 34**
en formato digital e impresa debidamente firmada.
2. **Una USB debidamente certificada** por la Apoderado Legal de este Instituto, que contiene una carpeta con el soporte documental que aclara, justifica y comprueba la atención a los Resultados antes mencionados

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
ANDRÉS HERNÁNDEZ CANCELA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



C.C.P. Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel. -Director General del IVEA. -Presente.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91033
Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 840 1935
Lada sin costo 800 999 4832
www.ivea.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP Veracruz) y el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 126;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, incisos b) y f), 23, 35, 45, 52, 55, 65, fracciones IV y XI, 69, fracción IV, 85, fracción II, y 107, fracción I;
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XVII, 16, 19, 23, 34, 36, 42, 43, 56, 58, 67, 69, 70, fracciones I, II y III, 72, 73, fracciones I, inciso a, y II, inciso d, numeral 2, 78, 79 y 81;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 46 y 55;
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, 48, último párrafo;
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A;
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71, fracción II, 81, fracción III, y 83;
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 67;
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos, octavo, décimo noveno, vigésimo quinto, vigésimo noveno, trigésimo segundo;

Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27; y de las Cédulas de Valuación de Puestos, código CF33206, numeral 1.1 Escolaridad;

Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos 2023, numerales 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, anexos 1 y 2, incisos 1 y 3, y 4.2.1, párrafos, quinto y sexto;

Contratos de prestación de servicios personales independientes por concepto de honorarios asimilados a salarios, cláusula segunda;

Contratos de honorarios asimilables a salarios, cláusula cuarta;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 62 cláusula segunda; y del Anexo Uno de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001-2023, IVEA/SA/SERVICIOS/002-2023 y IVEA/SA/SERVICIOS/003-2023;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.